AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES

ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo..." y en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – GEES –Versión 2 del 24 de junio de 2022, publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, dentro del cual establece algunas recomendaciones para realizar estudios de sector en Procesos de Contratación, se procede a efectuar el siguiente análisis de sector, que contiene el análisis del mercado, análisis de la demanda y análisis de la oferta.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Suministro de víveres secos, frescos, lácteos y sus derivados, bebidas no alcohólicas, agua, refrescos, jugos, productos de panadería y derivados, confitería, línea de mecatos, desechables, entre otros productos que llegaren a necesitarse, con ocasión de la suscripción de contratos interadministrativos, convenios, actas y/o acuerdos para las entidades adscritas al Ministerio de Defensa y otras entidades del Estado.

Clasificación UNSPSC. El (bien, servicio u obra) está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

ÍTEM	Producto	Nombre	Grupo	Segmento	Familia	Clase	PRODUCTO
1	Agua potable tratada	Agua potable	E	50	20	23	01
2	Aceite de palma mezcla	Aceites comestibles	E	50	15	15	13
3	Arequipe	Dulce de leche o confitura de leche	E	50 50	16 19	18 21	00 00
4	Arroz blanco	Arroz	E	50	22	10	01
5	Arveja seca	Guisantes o arvejas enlatados o congelados	E	50	42	53	00
6	Avena saborizada	Avena	E	50	20	23	00
7	Azúcar blanco	Azúcar	E	50	16	15	09
8	Bebida achocolatada instantánea	Leche con chocolate o bebidas achocolatadas	E	50	20	23	06
9	Barra de chocolate	Barras de chocolate	E	50	16	15	11
10	Bebida gaseosa o carbonatada	Bebidas carbonatadas	E	50	20	23	06

Certificate No
LAT 0977

11	Bocadillo de guayaba	Bocadillos de fruta	E	50 50	16 19	18 21	00 00
12	Caramelo duro - Bombón surtido bolsa x 24 unidades	Bombones	E	50	16	18	14
13	Caldo gallina	Caldos	E	50	17	15	50
14	Cereal crocante galleta con maní cubierto de chocolate	Cereales	E	50	22	11	01
15	Extruido de maíz (pasabocas de maíz).	Productos extruidos de maíz	E	50	19	21	00
16	Frijoles con carne en lata	Frijoles enlatados	E	50	40	18	01
17	Galleta soda paquete individual	Galletas	E	50	18	19	03
18	Galleta dulce con crema	Galletas	E	50	18	19	03
19	Galleta salada	Galletas	E	50	18	19	03
20	Garbanzo seco	Garbanzos secos	E	50	40	70	00
21	Harina de trigo fortificada	Harinas	E	50	22	10	02
22	Jugo o refresco de fruta botella	Jugos de fruta	E	50	20	23	05
23	Jugo o refresco de fruta en caja	Jugos de fruta	E	50	20	23	05
24	Leche condensada azucarada	Leche condensada	E	50	16	18	00
25	Maíz Dulce en lata	Maíz tierno enlatado o congelado	E	50	40	32	00
27	Maíz tostado	Snacks de maíz	E	50	19	21	00
28	Maní	Maní salado	E	50	19	21	00
29	Bebida Malta	Bebidas	E	50	20	23	07
30	Mermelada de frutas	Mermeladas y conservas de frutas	E	50 50	16 19	18 21	00 00
31	Mixto de papas fritas surtidas	Papas fritas	E	50	19	21	00
32	Panela saborizada pulverizada	Edulcorantes de caña	E	50	20	23	05
33	Papas fritas en paquete	Papas fritas	E	50	19	21	00
34	Pasabocas de maíz inflado	Snacks de maíz	E	50	19	21	00
35	Pasabocas horneados de	Snacks de maíz	E	50	19	21	00

Certificate No.
LAT 0977

	caramelo (maíz)						
36	Pasta tipo espagueti	Pasta	E	50	18	20	00
37	Salchicha Viena premium	Productos de carne procesada	E	50	11	20	05
38	Vaso desechable 7 onzas	Vasos desechables	E	52	15	15	01
39	Vaso desechable 9 onzas	Vasos desechables	E	52	15	15	01
40	Plato desechable Icopor Pando N° 26	Platos desechables	E	52	15	15	01
41	Plato desechable Icopor hondo 16 onzas	Platos desechables	E	52	15	15	01
42	Portacomidas en Icopor sin compartimentos	Recipientes de alimentos	E	52	15	15	01
43	Portacomidas en Icopor con 2 compartimentos	Recipientes de alimentos	E	52	15	15	01
44	Portacomida domo base negra con tapa transparente	Recipientes de alimentos	E	52	15	15	01
45	Paquete de 3 cubiertos con servilleta totalmente sellado	Cubiertos desechables	E	52	15	15	01
46	Leche saborizada	Lácteos	E	50	13	17	01
47	Avena en bolsa	Lácteos	E	50	13	17	01

2. CUANTÍA.

La Regional Antioquia Choco, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 11525 de fecha 25 de septiembre de 2025 por valor de **Ciento cincuenta millones de pesos ($150.000.000).**

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
VIVCAD VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-003	Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios	$150.000.000

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Los bienes objeto del presente proceso tendrán un plazo de ejecución desde la suscripción del contrato y hasta el 31 de Diciembre de 2025 y/o hasta el plazo de ejecución pactado en el Contrato Interadministrativo vigente suscrito con las Fuerzas Militares y/o hasta que se agote el presupuesto oficial.

Parágrafo 1: En virtud del precepto normativo que en derecho **"lo accesorio sigue la suerte de lo principal"** y entrándose el presente proceso de selección una necesidad sentida de la Entidad de proveer los bienes y/o servicios requeridos para dar cumplimiento al Contrato Interadministrativo Vigente, suscrito entre las FFMM y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cualquier modificación, prorroga, adición o suscripción de un nuevo Contrato Interadministrativo que implique modificación del plazo de ejecución, el contrato derivado del Contrato Interadministrativo se ajustará automáticamente y se notificará al Contratista y a la entidad aseguradora mediante oficio.

Parágrafo 2: En el evento que sean aprobadas las Vigencias Futuras por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contrato que se derive del presente proceso de selección podrá ser prorrogado y adicionado en consideración de la autorización dada y en atención al abastecimiento del bien contratado para los primeros meses de la vigencia 2026.

4. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

La experiencia habilitante del proponente debe ser acreditada con los contratos ejecutados reportados en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, identificados con al menos el 50% de los siguientes códigos y/o con los que guarde relación con el objeto del presente proceso de selección, así:

ÍTEM	Producto	Nombre	Grupo	Segmento	Familia	Clase	PRODUCTO
1	Agua potable tratada	Agua potable	E	50	20	23	01
2	Aceite de palma mezcla	Aceites comestibles	E	50	15	15	13
3	Arequipe	Dulce de leche o confitura de leche	E	50 50	16 19	18 21	00 00
4	Arroz blanco	Arroz	E	50	22	10	01
5	Arveja seca	Guisantes o arvejas enlatados o congelados	E	50	42	53	00
6	Avena saborizada	Avena	E	50	20	23	00
7	Azúcar blanco	Azúcar	E	50	16	15	09
8	Bebida achocolatada instantánea	Leche con chocolate o bebidas	E	50	20	23	06

Certificate No.
LAT 0977

		achocolatadas					
9	Barra de chocolate	Barras de chocolate	E	50	16	15	11
10	Bebida gaseosa o carbonatada	Bebidas carbonatadas	E	50	20	23	06
11	Bocadillo de guayaba	Bocadillos de fruta	E	50 50	16 19	18 21	00 00
12	Caramelo duro - Bombón surtido bolsa x 24 unidades	Bombones	E	50	16	18	14
13	Caldo gallina	Caldos	E	50	17	15	50
14	Cereal crocante galleta con maní cubierto de chocolate	Cereales	E	50	22	11	01
15	Extruido de maíz (pasabocas de maíz).	Productos extruidos de maíz	E	50	19	21	00
16	Frijoles con carne en lata	Frijoles enlatados	E	50	40	18	01
17	Galleta soda paquete individual	Galletas	E	50	18	19	03
18	Galleta dulce con crema	Galletas	E	50	18	19	03
19	Galleta salada	Galletas	E	50	18	19	03
20	Garbanzo seco	Garbanzos secos	E	50	40	70	00
21	Harina de trigo fortificada	Harinas	E	50	22	10	02
22	Jugo o refresco de fruta botella	Jugos de fruta	E	50	20	23	05
23	Jugo o refresco de fruta en caja	Jugos de fruta	E	50	20	23	05
24	Leche condensada azucarada	Leche condensada	E	50	16	18	00
25	Maíz Dulce en lata	Maíz tierno enlatado o congelado	E	50	40	32	00
27	Maíz tostado	Snacks de maíz	E	50	19	21	00
28	Maní	Maní salado	E	50	19	21	00
29	Bebida Malta	Bebidas	E	50	20	23	07
30	Mermelada de frutas	Mermeladas y conservas de frutas	E	50 50	16 19	18 21	00 00
31	Mixto de papas fritas surtidas	Papas fritas	E	50	19	21	00
32	Panela saborizada	Edulcorantes de	E	50	20	23	05

Certificate No
LAT 0977

	pulverizada	caña					
33	Papas fritas en paquete	Papas fritas	E	50	19	21	00
34	Pasabocas de maíz inflado	Snacks de maíz	E	50	19	21	00
35	Pasabocas horneados de caramelo (maíz)	Snacks de maíz	E	50	19	21	00
36	Pasta tipo espagueti	Pasta	E	50	18	20	00
37	Salchicha Viena premium	Productos de carne procesada	E	50	11	20	05
38	Vaso desechable 7 onzas	Vasos desechables	E	52	15	15	01
39	Vaso desechable 9 onzas	Vasos desechables	E	52	15	15	01
40	Plato desechable Icopor Pando N° 26	Platos desechables	E	52	15	15	01
41	Plato desechable Icopor hondo 16 onzas	Platos desechables	E	52	15	15	01
42	Portacomidas en Icopor sin compartimentos	Recipientes de alimentos	E	52	15	15	01
43	Portacomidas en Icopor con 2 compartimentos	Recipientes de alimentos	E	52	15	15	01
44	Portacomida domo base negra con tapa transparente	Recipientes de alimentos	E	52	15	15	01
45	Paquete de 3 cubiertos con servilleta totalmente sellado	Cubiertos desechables	E	52	15	15	01
46	Leche saborizada	Lácteos	E	50	13	17	01
47	Avena en bolsa	Lácteos	E	50	13	17	01

Se debe tener en cuenta que el RUP registra la experiencia hasta tercer nivel, por lo cual, la entidad analizara la misma hasta el nivel acá mencionado.

El proponente mediante la presentación del RUP, deberá acreditar experiencia con contratos registrados, ejecutados y terminados en el territorio nacional, cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso, debidamente certificados (no se aceptarán auto certificaciones), y cuya sumatoria total, sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en SMLMV.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia se verificará con la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus integrantes, la cual deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. ***En todo caso se requiere que todos los integrantes acrediten la experiencia especifica exigida y al menos uno de ellos debe acreditar mínimo el cincuenta por ciento (50% de la experiencia exigida y el porcentaje restante será verificado con la experiencia que acrediten los demás integrantes.***

Nota: En cumplimiento del numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Dando cumplimiento a lo anterior se establecerá para el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las Mipymes, tengan un criterio diferencial deberá acreditar que la sumatoria total de la experiencia, sea igual o superior al **75%** del valor del presupuesto, expresado en **SMLMV**.

5. ASPECTOS GENERALES

5.1 Descripción de la Necesidad

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, cuya misión es proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios.

En cumplimiento de tal misionalidad, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, celebró los siguientes Contratos Interadministrativos:

- Contrato interadministrativo No. 050-DIADQ-DIPER-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL Y LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES. cuyo objeto corresponde a: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL, AL ABASTECIMIENTO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO AL PERSONAL DE SOLDADOS Y ALUMNOS DE LAS UNIDADES MILITARES DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2025 – 2026.

- Contrato Interadministrativo No. 0002-ARC-JOLAN-2023 CONTRATAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE INFANTES DE MARINA, CADETES Y ALUMNOS DE LAS DIFERENTES ESCUELAS DE FORMACIÓN DE ACUERDO CON LOS ANEXOS A, B, C, D, E, F, G, DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN INTERADMINISTRATIVA.

Certificate No
LAT 0977

- Contrato Interadministrativo No.185-00-A-COFAC-CODAF-2022 suscrito con el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana, cuyo objeto corresponde a: EL SUMINISTRO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE AVIACIÓN Y ALFÉREZ, CADETES, DISTINGUIDOS Y ALUMNOS DE ACUERDO CON LA FICHA TÉCNICA Y LAS CONDICIONES PROPIAS DEL SERVICIO REQUERIDO.

La Regional Antioquia Chocó cuenta actualmente con cuatro (04) CAD'S (Centros de Almacenamiento, Distribución y Servicios) y dieciséis (17) Comedores de Tropa, los cuales en cumplimiento de nuestra misión institucional trabajan diariamente para satisfacer las necesidades de las Fuerzas Militares y el Sector Defensa. Estas áreas funcionales se encuentran inmersas en los procesos misionales que hacen parte de la operación logística y dentro de sus funciones principales tienen a cargo el almacenamiento y distribución de víveres, suministro de comida caliente, mejoras de alimentación y otros bienes requeridos por las diferentes Fuerzas y entidades del Sector Defensa.

Teniendo en cuenta lo anterior, surge la necesidad de contratar el suministro de víveres secos, frescos, lácteos y sus derivados, bebidas no alcohólicas, agua, refrescos, jugos, productos de panadería y derivados, confitería, línea de mecatos, desechables, línea de aseo personal y hogar, entre otros productos que llegaren a necesitarse para la Fuerza pública, Entidades adscritas al Ministerio de Defensa y demás entes del Estado que apoyen con sus actividades el cumplimiento de la misión constitucional, bajo los parámetros de calidad y oportunidad, adicionalmente con ocasión de los Convenios, Actas de acuerdo y/o Contratos Interadministrativos que se encuentren suscritos y que se llegare a suscribir y cuyo objeto tenga relación con el presente proceso contractual en concordancia con la labor que cumple la Entidad como operador logístico que atiende las necesidades de la Fuerza.

Dado el contexto de incertidumbre respecto al inicio de la compra de productos perecederos y no perecederos a través del IAD (proceso CCENEG-083-01-2024) el cual ha tenido varias adendas que han modificado su cronograma, la Dirección general emitió nuevas instrucciones a través del memorando N° 2025130020171723 ALDG-SGC-CT-13002 cuyo asunto **"Lineamientos compras centralizadas por Regionales para los meses de Septiembre a Diciembre de 2025"**. En dicho memorando se establece que las Regionales, deben adelantar los trámites correspondientes para iniciar un proceso de selección abreviada de menor cuantía conforme a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los menú establecidos en los comedores de tropa y suministrar los productos objeto del presente proceso contribuyendo al bienestar de nuestros soldados y el cumplimiento del contrato interadministrativo.

Así las cosas y en observancia de los principios que dan origen a la Contratación Estatal, la ALFM Regional Antioquia Chocó, debe adelantar los trámites correspondientes para iniciar un proceso de selección abreviada de menor cuantía con el fin de proveer y satisfacer las necesidades de las diferentes Fuerzas y así apoyar el desarrollo de los procedimientos del Estado en sus diversas operaciones.

Se realizó la solicitud mediante memorando 2025140310216213 ALRAC-CT-CTR-14031 para la actualización del PAA.

Certificate No.
CO 0977

5.2 Indicadores Financieros

Indicadores Financieros de acuerdo a la realidad económica del sector buscando mitigar posibles riesgos financieros y de incumplimiento contractual

De acuerdo a la necesidad que tienen las entidades estatales de conocer la salud financiera de los interesados en participar en los procesos de contratación pública y posibles adjudicatarios , se hace necesario, establecer condiciones mínimas del proponente , que conlleven y/o estén encaminadas al cumplimiento oportuno del objeto contractual , mitigando los posibles riesgos financieros, en tal sentido, debemos utilizar las herramientas existentes, que nos brindan un horizonte y nos permite tener un panorama o hacer una radiografía del estado de las empresa para así , comprarlas con datos que muestran el comportamiento de la economía, la industria y el sector que queremos a teorizar a la realidad. Para tener mayor claridad y tomar mejores decisiones.

En razón a lo anterior de acuerdo con la información analizada en diferentes fuentes y datos históricos teniendo el comportamiento de la economía en y del sector.

El mercado de víveres y abarrotes en Colombia es un sector de vital importancia, caracterizado por su dinamismo y constante evolución. La creciente población, los cambios en los hábitos de consumo y la creciente conciencia sobre la alimentación saludable han transformado este mercado en los últimos años. Las Cifras Relevantes (Estimaciones) del sector de los víveres y abarrotes son los siguientes:

- **Participación del sector en el PIB:** Alrededor del 10% del PIB colombiano.
- **Tasa de crecimiento anual promedio:** Entre 3% y 5% en los últimos años.
- **Penetración del e-commerce en el sector de alimentos:** Creció exponencialmente durante la pandemia, superando el 15% en algunas ciudades.
- **Gasto promedio por hogar en alimentos:** Varía según la región y el nivel socioeconómico, pero se estima en alrededor de $500.000 COP mensuales.

Así las cosas, y en consideración a lo anterior la entidad fija los siguientes indicadores financieros para el cumplimiento del componente financiero en el presente proceso.

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores

- **LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE**

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	Mayor o igual al (≥) 1

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)**

ET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) x 100%

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
ENDEUDAMIENTO	Igual o menor (≤) al 50%

- **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO):**

 UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERÉS

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual (≥) 1%

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: (CO)**

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE):
UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (ROE)	Mayor o igual (≥) 1%

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA):
UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (ROA)	Mayor o igual (≥) 1%

5.3 Evaluación de la oferta

Factor económico

Los siguientes pasos:

Paso 1: Se verificarán las operaciones aritméticas del contenido de la propuesta en lo Correspondiente a precios; si presenta errores aritméticos, se corregirán, en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial. El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación, sin que esto amerite el rechazo de la oferta, no obstante en caso de que la oferta sea la ganadora, el proveedor deberá actualizar nuevamente el formulario de propuesta económica, conforme a las correcciones.

Paso 2: En el evento que el oferente ofrezca mayores cantidades a las requeridas en el pliego de condiciones, para la evaluación económica y adjudicación solo se tendrán en cuenta las cantidades exigidas, sin que esto amerite el rechazo de la oferta.

Certificate No
CAT 0977

Paso 3: Para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas en el factor económica, de acuerdo a la oferta que presente el menor valor total, se le asignará el mayor puntaje, es decir, ochenta (85) puntos y para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:
• Puntaje Precio = (MVTO * 85) / VTE
• Dónde:

• MVTO =	• Menor Valor Total Ofrecido
• VTE =	• Valor Total a Evaluar

NOTA: 1 La propuesta económica deberá ser presentada por escrito con forme al formulario, así mismo en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas y máximo dos decimales).

NOTA: 2 La oferta incluye la totalidad de impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar, por lo cual el oferente deberá Remitirse a lo enunciado en el Estatuto Tributario y al elaborar su propuesta deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso. La AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, en ningún caso se hará responsable por su omisión.

NOTA: 3 En el evento que el comité económico evaluador considere que existe un presunto precio artificialmente bajo realizara requerimiento a los oferentes de conformidad con el Articulo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: 4 El comité económico evaluara con la identificación única del número del ítems, en el caso de que se llegare a presentar incongruencias entre los nombres o los mismos se dupliquen se tomaran como base en la evaluación la verificación numérica de los ítems requeridos en el estudio de mercado, en el formulario de la propuesta económica y en el formulario de las especificaciones técnicas, en el evento que la cantidad de ítems no corresponda a los requeridos por la Entidad, la oferta será rechazada en tanto se configura la causal de haber presentado una oferta incompleta.

Factor técnico oportunidad en la entrega (4.5/100 puntos)

Esta puntuación se otorgará al proponente que aporte certificación indicando que se compromete a la entrega de los bienes en un tiempo menor al establecido en las condiciones técnicas especiales del bien y/o servicio a adquirir para la ejecución del contrato así:

El oferente debe certificar a través de un documento firmado por el representante legal que la entrega de los productos a los comedores de tropa de la BR-17, se realizará en un plazo menor al indicado en condiciones técnicas especiales del bien a adquirir, indicando el número de horas máximo luego de realizada la solicitud por parte de la Entidad.

Los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse, por lo tanto, son de carácter obligatorio.

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

Factor técnico, criterio: ley 816 de 2003 y sus decretos reglamentarios. (10/100) puntos

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Choco en cumplimiento a lo establecido Ley 816 de 2003, incluirá dentro del presente proceso de contratación medidas para la promoción de bienes, Esta promoción incluye la asignación de un puntaje relacionado en la siguiente tabla:

Se asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el cinco (5) y diez (10) puntos para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.

Apoyo a la Industria nacional	**Puntos**
Promoción de Bienes Nacionales y/o Trato nacional o Acuerdo Comercial entre el 51 y 100% del total de bienes	**10**
Promoción de Bienes Nacionales y/o Trato nacional o Acuerdo Comercial mínimo 50% del total de bienes	**5**
Promoción de Bienes Nacionales y/o Trato nacional o Acuerdo Comercial 0 al 49%	**0**

Nota1: el oferente seleccionado que haya obtenido puntaje por productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerzas mayor ocaso fortuito, los cuales deben estar debidamente justificados y soportados.

Nota 2: la acreditación de la industria nacional se realiza a través del Registro de Productores Nacionales, administrado por la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 210 de 2003, modificado por el Decreto 4269 de 2005

Criterio: puntaje adicional para empresas y emprendimiento de mujeres (decreto 1860 de 2021) – (0.25/100)

Artículo 2.2.1.2.4.2.14. Del Decreto 1082 de 2015. ***Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.*** *Modificado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021.*

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

***Parágrafo.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.*

"Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

(...) de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgaran un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos
Comerciales vigentes.

***Parágrafo 1.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicaran si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

***Parágrafo 2.** Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas."*

Criterio: puntaje adicional mipyme. (0.25/100 puntos)

***Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.** Modificado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021.*

(...)

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme.

En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

***Parágrafo 1.** Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*

***Parágrafo 2.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

***Parágrafo 3.** Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."*

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES

CUADRO RESUMEN CRITERIO DE EVALUACION

CRITERIO	PUNTAJE
FACTOR TÉCNICO OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA	4.5
FACTOR ECONÓMICO	85
FACTOR TECNICO - LEY 816 DE 2003 - ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0.25
PUNTAJE ADICIONAL MIPYME	0.25
PUNTAJE MÁXIMO	**100**

5.4 Aspectos Técnicos:

Se debe consignar con claridad las especificaciones técnicas y/o norma técnica del bien, obra o servicio necesarios que garanticen la correcta ejecución del contrato.

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN
1.	AGUA POTABLE TRATADA	200 mililitros	Ficha Técnica
2.	ACEITE DE PALMA MEZCLA	900 mililitros	Ficha Técnica
3.	AREQUIPE	50 gramos	Ficha Técnica
4.	AREQUIPE	250 gramos	Ficha Técnica
5.	ARROZ BLANCO	500 gramos	Ficha Técnica
6.	ARVEJA SECA	500 gramos	Ficha Técnica
7.	AVENA SABORIZADA	250 gramos	Ficha Técnica
8.	AZÚCAR BLANCO	500 gramos	Ficha Técnica
9.	BEBIDA ACHOCOLATADA INSTANTANEA	200 gramos	Ficha Técnica
10.	BARRA DE CHOCOLATE	12 gramos	Ficha Técnica
11.	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA	3125 mililitros	Ficha Técnica
12.	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA	400 mililitros	Ficha Técnica
13.	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA	250 mililitros	Ficha Técnica
14.	BOCADILLO DE GUAYABA	300 gramos	Ficha Técnica
15.	BOCADILLO DE GUAYABA	30 gramos	Ficha Técnica
16.	CARAMELO DURO - BOMBÓN SURTIDO BOLSA X 24 UNIDADES	19 gramos	Ficha Técnica

Certificate No.
LAT 0977

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN
17.	CALDO GALLINA	8 gramos	Ficha Técnica
18.	CEREAL CROCANTE GALLETA CON MANÍ CUBIERTO DE CHOCOLATE	40 gramos	Ficha Técnica
19.	COLOR CORRIENTE	500 gramos	Ficha Técnica
20.	EXTRUIDO DE MAÍZ (PASABOCAS DE MAIZ)	30 gramos	Ficha Técnica
21.	FRIJOLES CON CARNE EN LATA	220 gramos	Ficha Técnica
22.	GALLETA SODA PAQUETE INDIVIDUAL CONTENIDO 3 GALLETAS	Mínimo 24 gramos	Ficha Técnica
23.	GALLETA DULCE CON CREMA X 4 UNIDADES	Mínimo 33 gramos	Ficha Técnica
24.	GALLETA SALADA X 3 TACOS	300 gramos	Ficha Técnica
25.	GARBANZO SECO	500 gramos	Ficha Técnica
26.	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA	Bulto x 25 kilos	Ficha Técnica
27.	JUGO O REFRESCO DE FRUTA BOTELLA	250 mililitros	Ficha Técnica
28.	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN CAJA	200 mililitros	Ficha Técnica
29.	LECHE CONDENSADA AZUCARADA	100 gramos	Ficha Técnica
30.	MAÍZ DULCE EN LATA	248 gramos	Ficha Técnica
31.	MAÍZ TOSTADO	40 a 50 gramos	Ficha Técnica
32.	BEBIDA MALTA	200 mililitros	Ficha Técnica
33.	MANÍ	40 gramos	Ficha Técnica
34.	MERMELADA DE FRUTAS	200 gramos	Ficha Técnica
35.	MIXTO DE PAPAS FRITAS SURTIDAS	45 gramos	Ficha Técnica
36.	PANELA SABORIZADA PULVERIZADA	1000 gramos	Ficha Técnica
37.	PAPAS FRITAS EN PAQUETE	115 gramos	Ficha Técnica
38.	PAPAS FRITAS EN PAQUETE	25 gramos	Ficha Técnica
39.	PASABOCAS DE MAÍZ INFLADO	56 gramos	Ficha Técnica
40.	PASABOCAS HORNEADOS DE CARAMELO (MAIZ)	68 gramos	Ficha Técnica
41.	PASTA ALIMENTICIA CORRIENTE TIPO SECO (ESPAGUETI)	250 gramos	Ficha Técnica
42.	SALCHICHA VIENA PREMIUM	150 gramos	Ficha Técnica
43.	PAQUETE DE 3 CUBIERTOS CON SERVILLETA TOTALMENTE SELLADO	Unidad	**Materiales cubiertos:** Plástico polipropileno (PP) o poliestireno (PS),

Certificate No.
LAT 0977

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN
			resistentes y aptos para contacto con alimentos. **Material de servilleta:** Papel absorbente, generalmente blanco, de gramaje estándar entre 15 y 20 gramos/m².
44.	PORTACOMIDAS EN ICOPOR SIN COMPARTIMENTOS	Unidad	**Dimensiones** Alto: 7 cm. Ancho: 16.0 cm Largo: 23.5 cm. **Material:** poliestireno expandido (EPS) resistentes y aptos para contacto con alimentos. **Color:** Blanco.
45.	PORTACOMIDAS EN ICOPOR CON 2 COMPARTIMENTOS	Unidad	**Dimensiones** Alto: 7 cm. Ancho: 16.0 cm Largo: 23.5 cm. **Material:** poliestireno expandido (EPS) resistentes y aptos para contacto con alimentos. **Color:** Blanco.
46.	PORTACOMIDA DOMO BASE NEGRA CON TAPA TRANSPARENTE	Unidad	**Dimensiones** Alto: 6-8 cm. Diámetro: 20 -22 cm **Material:** PET o poliestireno PS resistentes y aptos para contacto con alimentos. **Color:** base negra y tapa transparente.
47.	PLATO DESECHABLE ICOPOR PANDO N° 26	Unidad	**Dimensiones** Alto: 2.2 cm aproximadamente. Diámetro: 26 cm. **Material:** poliestireno expandido (EPS) resistentes y aptos para contacto con alimentos. **Color:** Blanco.
48.	PLATO DESECHABLE ICOPOR HONDO **16 ONZAS**	Unidad	**Dimensiones:** Diámetro: 16-18 cm, con borde un poco elevado para evitar derrames. **Material:** poliestireno expandido (EPS)

Certificate No
LAT 0977

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN
			resistentes y aptos para contacto con alimentos. **Color:** Blanco.
49.	VASO DESECHABLE **7 ONZAS**	Unidad	**Dimensiones:** Diámetro en la boca (parte superior): entre 7.0 y 7.5 cm. Diámetro en la base (parte inferior): entre 4.5 y 5.0 cm. Altura: aproximadamente 9 a 10 cm. **Material:** Plástico polipropileno (PP) o poliestireno resistentes y aptos para contacto con alimentos. **Color:** transparente o traslúcido.
50.	VASO DESECHABLE **9 ONZAS**	Unidad	**Dimensiones:** Diámetro en la boca (parte superior):7.5-8 cm. Diámetro en la base (parte inferior): entre 5-5.5 cm. Altura: 9-11 cm **Material:** Plástico polipropileno (PP) o poliestireno resistentes y aptos para contacto con alimentos. **Color:** transparente o traslúcido.
51.	LECHE SABORIZADA	200mL	Ficha Técnica
52.	AVENA EN BOLSA	200mL	Ficha Técnica

NOTA 1: Las fichas técnicas se encuentran en un archivo adjunto.

NOTA 2: Las cantidades pueden variar de acuerdo con los requerimientos que solicite cada Comedor de Tropa administrado por la Regional Antioquia Chocó de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y/o las unidades que requieran de este producto, teniendo en cuenta variables como aumento o disminución en el parte del personal.

NOTA 3: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó en virtud del desarrollo logístico y operacional de nuestra misión institucional se tiene establecido con las Fuerzas Militares la estructuración de un menú periódico, de acuerdo a lo anterior los bienes antes descritos en las especificaciones técnicas podrán variar de conformidad a las

Certificate No.
LAT 0977

modificaciones que puedan sufrir dicho menú, así mismo como las cantidades solicitadas, el consumo mensual y la ejecución final del contrato.

NOTA 4: Las cantidades pueden variar de acuerdo con los requerimientos que solicite cada comedor de tropa administrado por la Regional Antioquia-choco de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y/o las unidades que requieran de este producto.

NOTA 5: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó en virtud del desarrollo logístico y operacional de nuestra misión institucional se tiene establecido con las Fuerzas Militares la estructuración de un menú periódico, de acuerdo a lo anterior los bienes antes descritos en las especificaciones técnicas podrán variar de conformidad a las modificaciones que puedan sufrir dicho menú, así mismo como las cantidades solicitadas, el consumo mensual y la ejecución final del contrato.

NOTA 6. Los valores de los gramajes e identificación de los productos cumplen con los requerimientos establecidos en las fichas técnicas y el Contrato Interadministrativo No. 050-DIADQ-DIPER-2024.

5.4 Análisis del Sector

Todos estos productos se encuentran dentro del sector terciario o de servicios, específicamente en el subsector comercio, que abarca la distribución y venta al por mayor y al por menor de bienes de consumo, incluyendo alimentos y bebidas.

Clasificación según actividad económica y comercio al por menor

- Víveres secos y abarrotes: comercio al por menor en establecimientos no especializados o especializados (código CIIU 4719 o 4729) que incluyen venta de productos alimenticios, bebidas, tabaco y otros.

- Productos frescos (frutas, verduras, hortalizas): comercio al por mayor y menor especializado en productos agrícolas y frescos.

- Lácteos y sus derivados (queso, yogurt, mantequilla): comercio al por menor especializado en productos lácteos (código CIIU 4722).

- Bebidas no alcohólicas, agua, jugos y refrescos: comercio al por menor y mayor de bebidas no alcohólicas (código CIIU 4632).

- Productos de panadería y derivados: elaboración y comercio al por menor de productos de panadería frescos, congelados o secos (código 1081 para elaboración).

- Confitería: comercio al por menor y elaboración de productos de confitería y dulcería (caramelos, chocolates, goma de mascar).

- Línea de mecatos (productos farináceos, snacks): comercio al por menor de productos farináceos y snacks derivados de cereales, legumbres, etc.

- Desechables para alimentos: comercio al por menor y mayor de materiales, empaques y envases destinados al contacto con alimentos.

En resumen, estos productos se sitúan dentro del sector terciario, principalmente en el comercio al por mayor y al por menor, con divisiones especializadas para cada tipo de alimento o producto según códigos y clasificaciones oficiales del CIIU y CPC adaptados en Colombia.

5.4.1 Aspectos generales del mercado

El mercado de víveres y abarrotes es un sector fundamental para cualquier economía, ya que abastece de alimentos y productos básicos a la población. En Colombia, este mercado ha experimentado una serie de transformaciones en los últimos años, impulsado por factores como la globalización, el cambio en los hábitos de consumo y la creciente importancia de la sostenibilidad.

- **Mercado de Víveres Secos y Frescos.**

 El consumo masivo en Colombia está estabilizado, pero con un crecimiento leve de la economía (1.7% en 2024) y reducción de inflación (5.2%) que favorecen el consumo.

 El abastecimiento de alimentos básicos como granos y cereales ha crecido un 1.9% en el primer trimestre de 2025 respecto al año anterior.

- **Productos Lácteos y Derivados.**

 El consumo promedio de leche es de aproximadamente 45 litros por persona al año, con oportunidades para aumentar mediante estrategias de diversificación y educación nutricional.

 El sector lácteo enfrenta retos para ampliar su consumo y garantizar calidad, con colaboración entre sector público y privado esencial para su crecimiento.

- **Bebidas No Alcohólicas, Agua, Refrescos y Jugos.**

 El consumo per cápita de gaseosas está entre 47 y 50 litros al año, y 5 litros para jugos. El mercado está dominado por grandes empresas como Postobón y Femsa, pero hay participación creciente de productos más saludables como agua embotellada, té y bebidas funcionales.

 El sector de bebidas no alcohólicas representa el 8% del sector agroindustrial y se destaca por innovación en empaques y productos.

- **Productos de Panadería, Confitería y Línea de Mecatos.**

 El gasto en alimentos derivados del trigo alcanzó cifras importantes (25.9 billones COP en 2024), reflejando la importancia cultural y la demanda frecuente de pan y derivados.

 La industria de confitería y snacks (mecatos) se mantiene activa, con oportunidades en innovación y presentación que impactan en la elección del consumidor.

- **Desechables**

 Los productos desechables para alimentos forman parte del comercio al por mayor y menor, con demanda vinculada a la creciente industria de alimentos procesados y servicios.

- **Tendencias Generales**

 Los consumidores son más conscientes en sus hábitos, priorizando alimentos nutritivos, saludables y sostenibles.

 Hay una fuerte competencia entre marcas tradicionales y marcas propias, con estas últimas ganando presencia por precios accesibles.

 El sector mantiene un crecimiento moderado con retos por inflación y dinámica socioeconómica.

Este estudio refleja el comportamiento actual y proyecciones para estos grupos de productos en Colombia durante 2025, con énfasis en tendencias de consumo, cifras clave y retos del mercado.

5.5 Entorno económico

Producto interno bruto

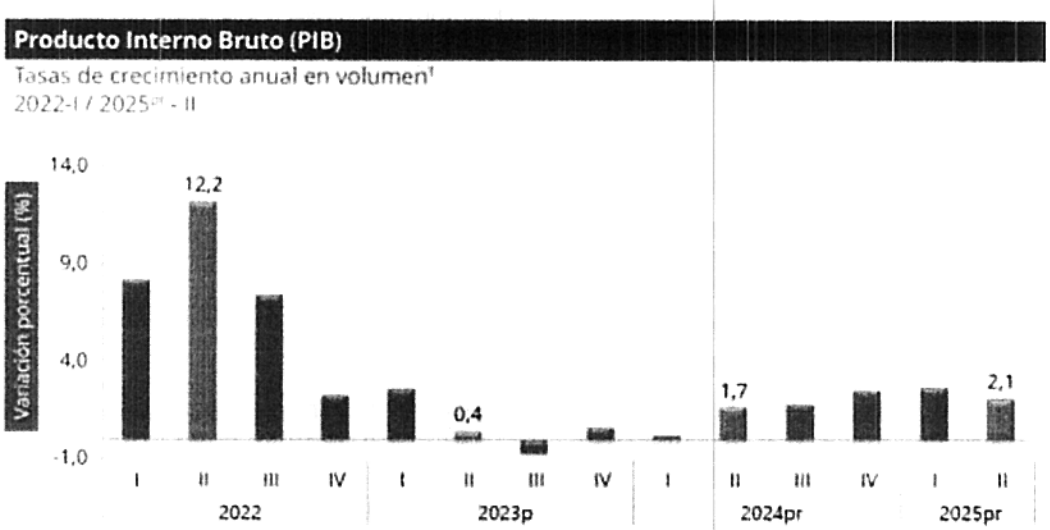
En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

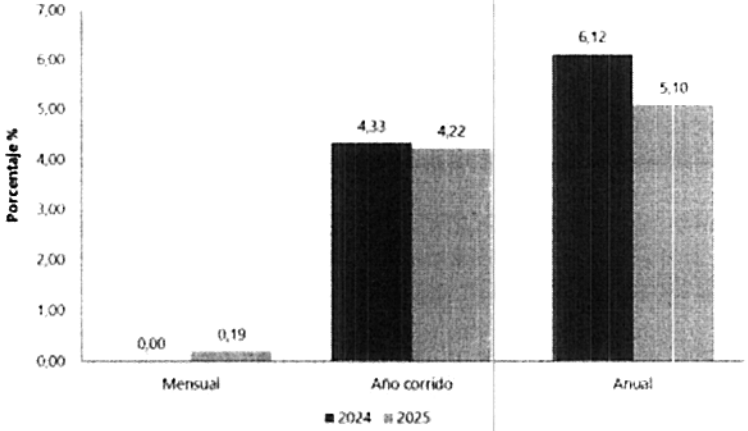


Fuente: DANE, PIB_T
1. Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Agosto 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2024 - 2025



En el mes de agosto de 2025, el IPC registró una variación de 0,19% en comparación con julio de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,19%): Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,45%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se

Certificate No
LAT 0977

ubicaron: Educación (0,13%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,05%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Transporte (-0,03%), Información y comunicación (-0,15%) y por último, Recreación y cultura (-0,30%).

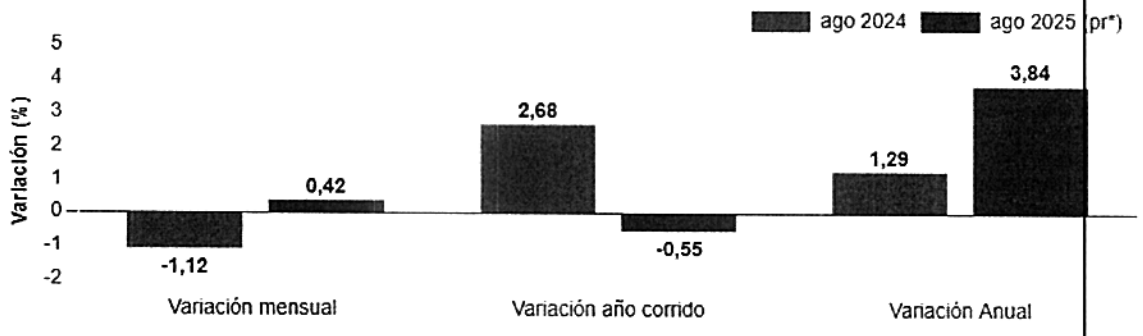
Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,22	0,00	0,59	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,31	0,03	0,49	0,05
Salud	1,71	0,17	0,00	0,46	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,68	-0,13	0,45	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	0,00	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,00	0,00	0,19	0,19
Educación	4,41	-0,16	-0,01	0,13	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,30	0,09	0,06	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,05	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,06	0,00	-0,02	0,00
Transporte	12,93	0,13	0,02	-0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,40	-0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,22	-0,01	-0,30	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Índice de precios del productor (IPP)

Variación mensual, año corrido y anual
Agosto de 2025 (pr*) - agosto de 2024



Fuente: DANE - IPP

El IPP de la producción nacional, en agosto de 2025 presentó una variación de 0,42% respecto a julio de 2025.

Certificate No.
LAT 0977

Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Agosto 2025pr

Índice	Variación % Agosto		Diferencia Puntos Porcentuales
	2024 Ago 2024 / Jul 2024	2025 Ago 2025 / Jul 2025	
Total Producción Nacional*	-1,12	0,42	1,54
Producidos para consumo interno	-1,24	0,68	1,92
Exportados	-0,75	-0,40	0,35

Fuente: DANE-IPP

*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En agosto de 2025, el único sector que registró una variación superior a la media fue Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca con 1,79%. Los sectores Explotación de minas y canteras (0,19%) e Industrias manufactureras (0,01%) presentaron variaciones inferiores a la media (0,42%).

6. ANÁLISIS NORMATIVO

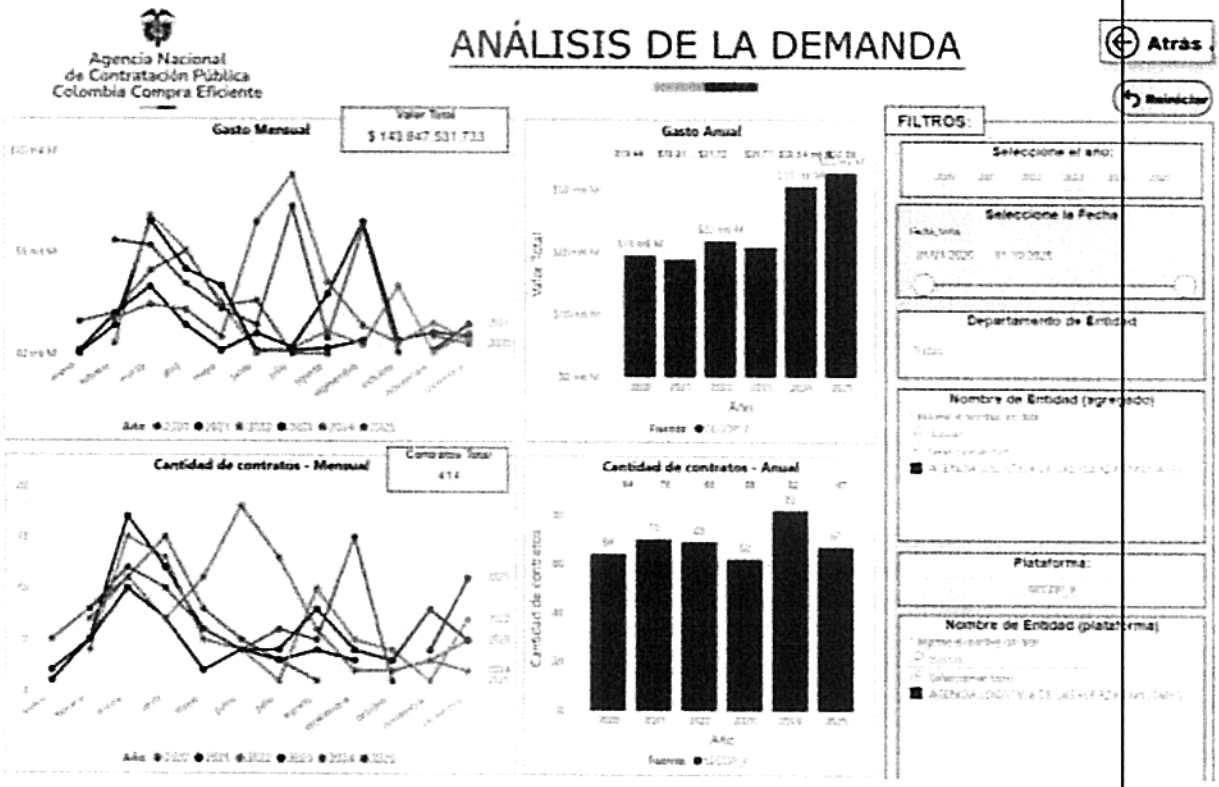
- Ley 9 de 1979 (Medidas Sanitarias alimentos desde su manipulación hasta su consumo).
- Resolución 5109 de 2005 (Reglamento en cuanto requisitos de rótulos o etiquetas).
- Resolución 1506 de 2011 (Requisitos de rotulado o etiquetas en cuanto a aditivos).
- Resolución 2674 de 2013 (Requisitos sanitarios que deben tener las personas naturales o jurídicas que ejercen la fabricación de estos).
- Decreto 539 de 2014 (Reglamentos técnico sobre requisitos sanitarios que se deben cumplir al momento de importar y exportar alimentos).
- Resolución 719 de 2015 (clasificación de alimentos de consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública).
- Resolución 2013 de 2020 (Se establece el reglamento técnico que define los contenidos máximos de sodio de los alimentos procesados).
- Resolución 810 de 2021 (Establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal).
- Resolución 2492 de 2022 (Modificación de los artículos 2, 3, 16, 25, 32, 37 y 40 de la Resolución 810 de 2021).

- Decreto 248 de 2021 por la cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos.
- Ley 1150 de 2007 por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobra la contratación con recursos públicos.
- Manual de contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (CT-MA-01 Versión 11).
- Manual del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y compras sostenibles para contratistas, subcontratistas y proveedores. Versión actualizada.
- Fichas técnicas actualizadas Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Certificate No.
LAT 0977

7. ANALISIS DE LA DEMANDA

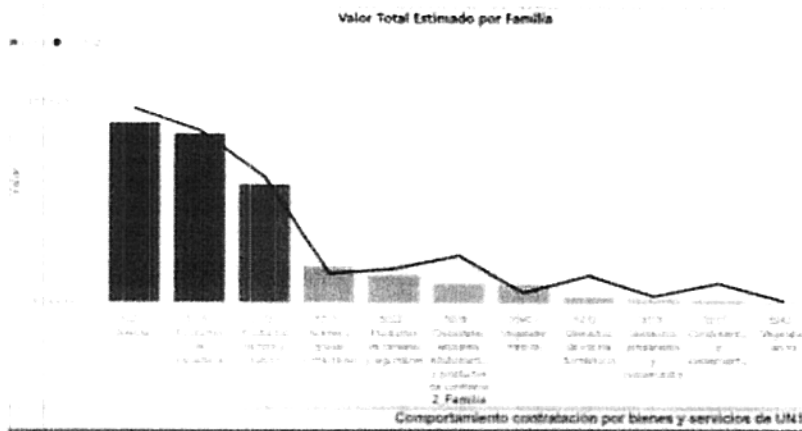
De acuerdo con los datos de compra pública consultados a través de la plataforma Colombia Compra Eficiente, podemos obtener a partir del criterio de búsqueda del código de Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, el histórico de contratación que ha tenido la entidad en relación con el suministro a adquirir a través del presente proceso en análisis. En la siguiente tabla podemos observar la cantidad de contratos y el valor total por cada vigencia desde 2020 a 2025, que ha efectuado la entidad para este clasificador.



ESPACIO EN BLANCO

Certificate No.
LAT 0977

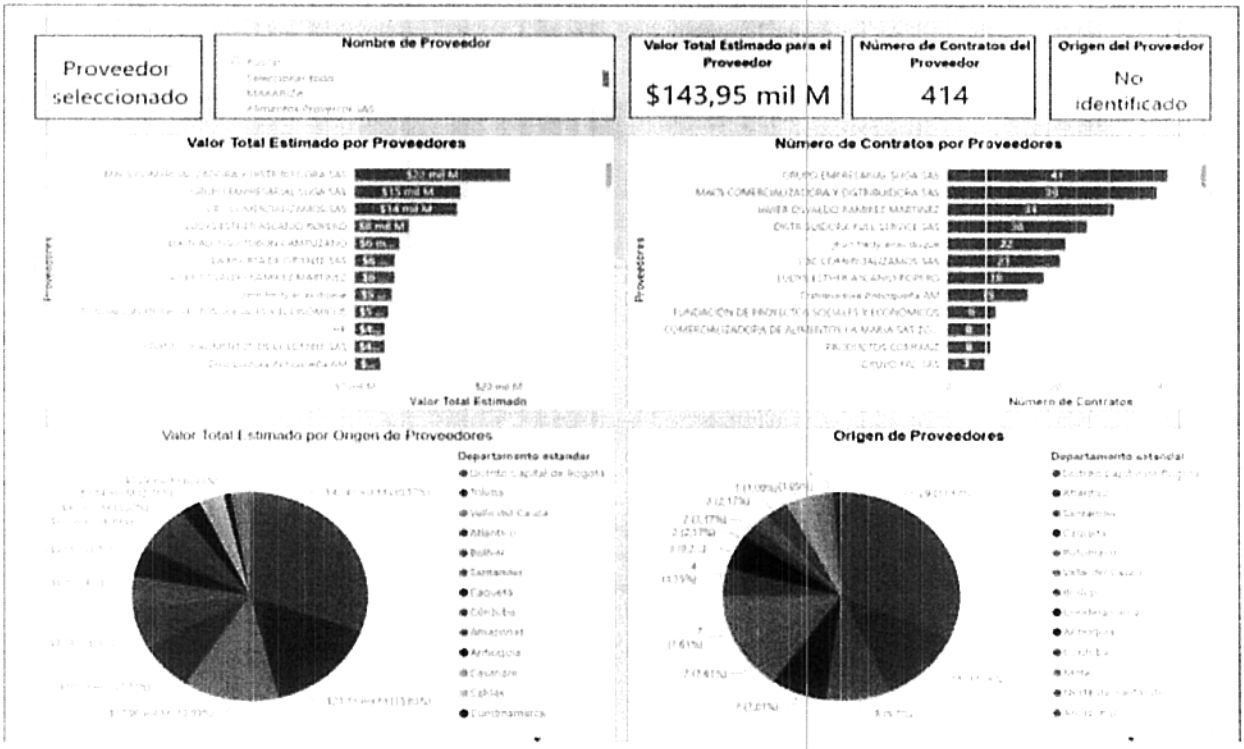
AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año		2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Partic.
5020	Bebidas	18	$6.699.820.641	4.63%	22	$6.891.997.837	4.77%	15	$5.486.872.171	3.7
5018	Productos de panadería	13	$6.569.450.378	4.41%	17	$5.809.076.543	4.08%	16	$7.813.660.305	5.2
5017	Productos lácteos y huevos	10	$2.266.406.486	2.29%	9	$2.321.726.669	1.61%	10	$7.794.413.194	5.4
5015	Aceites y grasas comestibles	5	$1.171.400.000	0.81%	8	$603.000.000	0.42%	4	$991.500.000	0.6
5012	Productos de cereales y leguminosas	4	$978.305.600	0.68%	4	$1.360.670.150	0.95%	2	$362.512.37	0.2
5016	Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confiteria	4	$630.000.000	0.58%	6	$539.746.488	0.35%	6	$906.777.390	0.6
5040	Vegetales frescos				7	$400.000.000	0.42%	2	$2.[illegible]	[illegible]
5075	Utensilios de cocina domésticos	2	$64.864.740	0.01%	8	$627.370.567	0.44%	3	$240.240.000	0.2
5076	Alimentos preparados y conservados							2	$154.[illegible]	[illegible]
5057	Condimentos y conservantes	4	$143.700.000	0.10%				1	$400.000.000	0.2
5042	Vegetales secos				1	$39.054.190	0.04%			
Total		64	$19.438.496.021	13.50%	70	$18.814.449.804	13.07%	69	$27.716.680.424	19.0



Certificate No.
LAT 0977

7.1 Comportamiento del gasto histórico.

De acuerdo con los registros disponibles de la Agencia Logística de las Fuerzas Milita-res, Regional Antioquia Choco, las últimas adjudicaciones de los bienes objeto del proceso se realizaron así:

Producto o Servicio	Suministro de víveres secos, frescos, lácteos y sus derivados, bebidas no alcohólicas, agua, refrescos, jugos, productos de panadería y derivados, confitería, línea de mecatos, desechables, línea de aseo personal y hogar entre otros productos que llegaren a necesitarse			
Clasificación UNSPSC	Ver clasificación UNSPSC en la tabla 1.			
Modalidad de contratación	**Selección abreviada**			
Lugar de ejecución	Medellín, Puerto Berrio, Urabá y Quibdó			
Fecha desde – Fecha hasta	**2022**		**2025**	
Cuantía actual				
	Vigencia 2022	**Vigencia 2023**	**Vigencia 2024**	**Vigencia 2025**
Agencia Logística de las Fuerzas Militares	$376.000.000	$600.000.000	$1.010.000.000	$ 750.000.000
Total demanda por vigencia	$376.000.000	$600.000.000	$1.010.000.000	$ 750.000.000

7.2 Ubicación geográfica

El lugar de entrega de los bienes objeto del presente proceso contractual será:

CADS	DEPARTAMENTO	CIUDAD	DIRECCIÓN
LA ESTRELLA	Antioquia	La Estrella	Carrera 50 N° 79 Sur - 101 Barrio el Palmar - Centro de Bodegas Stock Sur
PUERTO BERRIO	Antioquia	Puerto Berrio	Calle 50 con carrera 5, esquina Barrio el Hoyo
CAREPA	Antioquia	Carepa	Km 43 vía al Mar
QUIBDÓ	Chocó	Quibdó	Barrio Obapo vía Pacurita

Certificate No
LAT 0977

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES

COMEDORES DE TROPA UBICADOS EN LA BR-04 (MEDELLÍN - ANTIOQUIA):

ÍTEM	UNIDAD O BATALLÓN	DIRECCIÓN	UBICACIÓN
1	Batallón de Infantería No. 10 Atanasio Girardot	Calle 66 E No 39-84, Barrio Villa Hermosa	Medellín
2	Batallón de Artillería No. 4, coronel Jorge Eduardo Sánchez Rodríguez	Carrera 45 No. 18-85, Barrio Buenos Aires.	Medellín
3	Batallón de Apoyo y Servicios Para el Combate No. 4 Yariguies	Calle 50 No 76-126, Cuarta Brigada Barrio Los Colores	Medellín
4	Batallón de Ingenieros No. 4 Pedro Nel Ospina	Avenida 30 No 59-315, Barrio Niquía	Medellín
5	Batallón de Infantería No. 32 General Pedro Justo Berrio	Carrera 70 No 1-50, Barrio Belén Las Playas	Medellín
6	Batallón de Infantería No. 11 Cacique Nutibara	Municipio de Andes	Andes
7	Batallón de Instrucción y Entrenamiento BÍTER No. 4	Llanos de Cuiba	Vía Yarumal
8	Grupo Mecanizado No. 4 Juan del Corral	Vereda Las Playas de Rionegro Antioquia	Rionegro
9	Base Aérea BG. Arturo Lema Posada	Vereda La Bodega	Rionegro

COMEDORES DE TROPA UBICADOS EN LA BR-14 (PUERTO BERRIO - ANTOQUIA)

ÍTEM	UNIDAD O BATALLÓN	UBICACIÓN
1	Batallón de A.S.P.C. No. 14	Puerto Berrio
2	Batallón de Infantería No. 3 Batalla de Bárbula	Puerto Calderón
3	Batallón de Infantería No. 42 Batalla de Bombona	Guacimal
4	Batallón de Ingenieros No. 14 Batalla del Calibío	Cantimplora

COMEDORES DE TROPA UBICADOS EN LA BR-15 (QUIBDÓ - CHOCÓ)

ÍTEM	UNIDAD O BATALLÓN	DIRECCIÓN	UBICACIÓN
1	Batallón de Infantería No. 12 Alfonso Manosalva Flórez	Kilómetro 5 Vía Pacurita, Municipio de Quibdó Choco	Quibdó
2	Batallón de Ingenieros No. 15 Julio Londoño	Vereda las Animas, Municipio de la Unión Panamericana	Las Animas - Chocó

Certificate No.
LAT 0977

COMEDORES DE TROPA UBICADOS EN LA BR-17 (CAREPA - ANTIOQUIA)

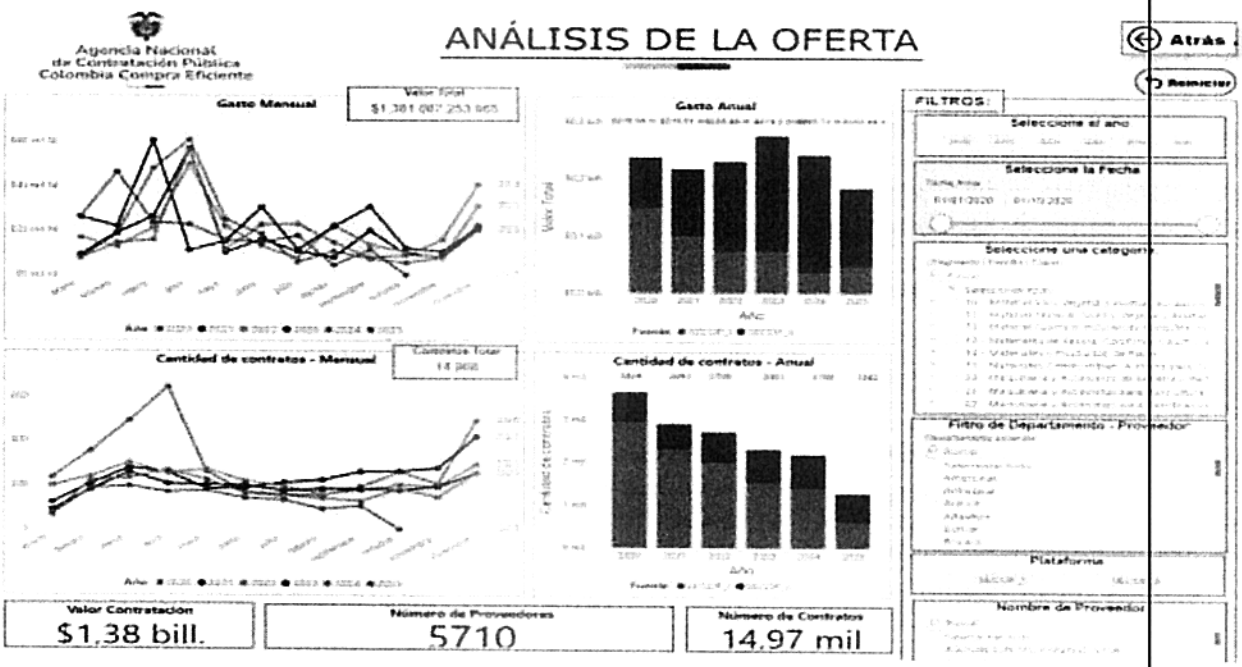
ÍTEM	UNIDAD O BATALLÓN	DIRECCIÓN	UBICACIÓN
1	Batallón de A.S.P.C. No. 17 Clara Elisa López	Kilómetro 43 Vía al mar, Carepa - Antioquia	Carepa
2	Batallón de Infantería No. 47 Francisco de Paula Vélez	km 2 vía Turbo, San Pedro de Urabá	San Pedro de Urabá
3	Batallón de Infantería de Marina No.16 BFLIM	Avenida La Playa-sector Punta de las Vacas	Turbo

Nota 1: Se requiere tener en cuenta los Centros de Abastecimiento y Distribución (CADS) en los lugares de entrega, toda vez que por estas Unidades de Negocio se realiza la facturación de mejoras por cambios de valor de las estancias, posibles solicitudes de las Unidades Militares, abastecimiento a la Armada Nacional de víveres frescos y secos y eventos especiales.

Nota 2: Según los lineamientos del memorando N° 2025130020171723 indica la siguiente condición:

- El contratista, una vez suscrito el contrato, informara a la Entidad a través del supervisor del contrato, con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación al recibo de los bienes, los datos relacionados con el transportador: nombre de conductor, identificación, placa del vehículo, descripción de los bienes, peso, embalaje, etc.), con el fin de remitir esta información a los comedores y/o CADS para garantizar el ingreso sin contratiempos y cumplir con las normas de seguridad de las Unidades Militares.

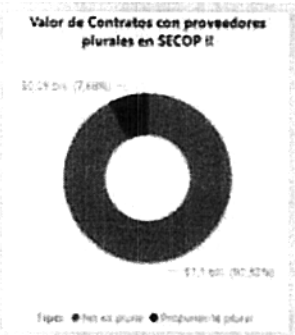
8. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

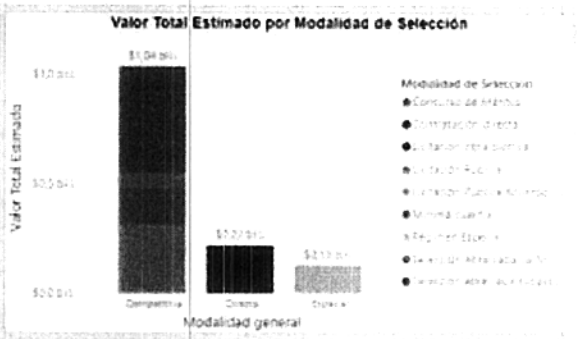


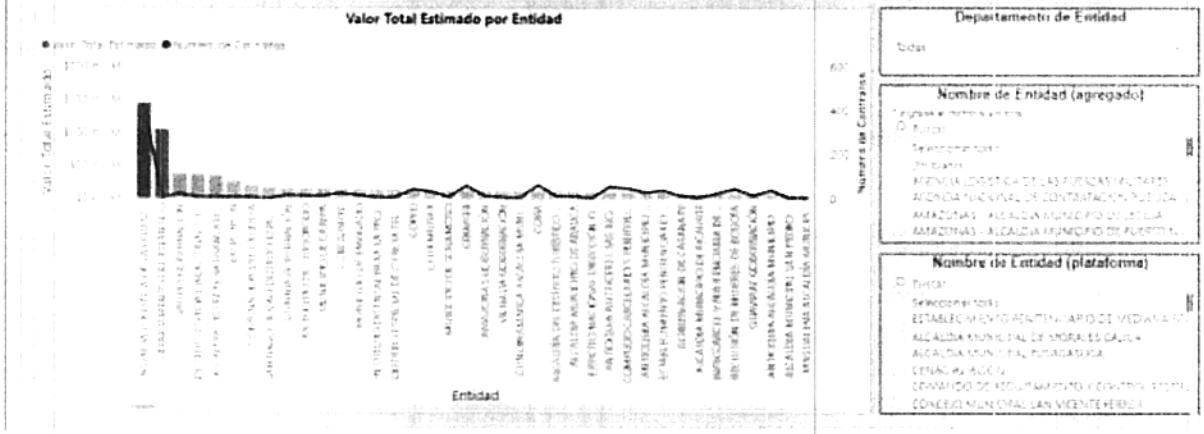
Certificate No
LAT 0977

AGENCIA LOGISTICA
FUERZAS MILITARES

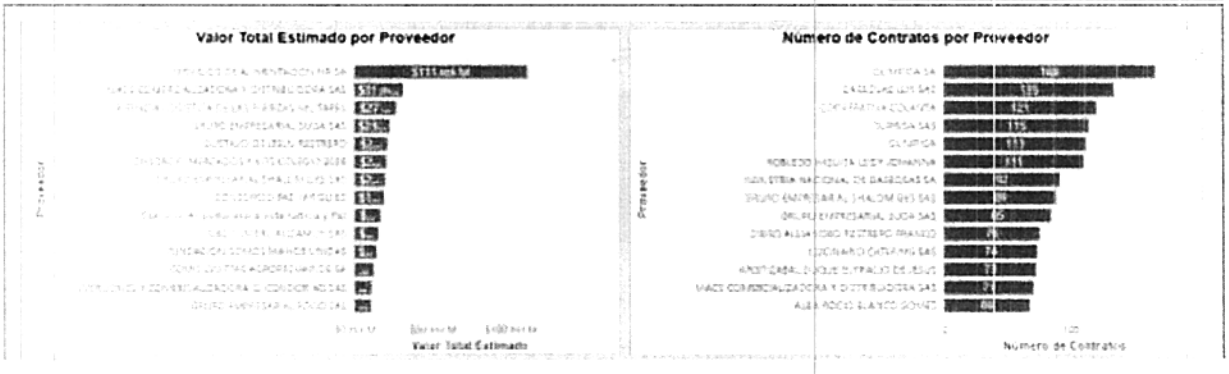












Certificate No
LAT 0977

Una vez analizada la información con la que cuenta la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó, se consultó con la página de Colombia Compra Eficiente con el fin de verificar el movimiento en las entidades estatales en cuanto a la adquisición de estos productos y los posibles oferentes bajo el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC.

Como requisito en la contratación pública de nuestra Entidad, se solicitaron cotizaciones de productos fritos en la página de Colombia Compra Eficiente SECOP II, y no se logró conseguir respuesta por parte de los oferentes para desarrollar el análisis económico, como se observa en la siguiente captura de pantalla:



Enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.42486533&isFromPublicArea=True&isModal=False

En aras de ampliar este estudio se solicitó a diferentes proveedores cotizaciones mediante correo electrónico, informándoles características claras de los productos, tiempo de entrega, lugar entrega, condiciones de calidad y los descuentos de Ley, por concepto del suministro de víveres y abarrotes para proveer a los Comedores de Tropa de la Regional Antioquia Chocó; se recibió tres (3) cotizaciones por correo electrónico de las siguientes empresas:

- **DISTRIBUIDORA PLYBA**
 Contacto: Yolima Montoya Pérez
 Correo electrónico: distribuidoraplyba@gmail.com
 Teléfonos: 320 683 32 97

- **DISTRIBUIDORA ANTIOQUEÑA A.M – ANGELA MARIA MARTINEZ MEJIA**
 Contacto: Ángela María Martínez Mejía
 NIT: 21788564 – 0
 Correo electrónico: davdistribuidora2803@gmail.com
 Teléfonos: 311 634 73 16

- **DISTRIBUCIONES DE EL CAMPO JF S.A.S**
 Contacto: John Freddy Sierra Ospina
 NIT: 901479391-1
 Correo electrónico: jhondelcampo0102@gmail.com

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES

Teléfono: 315 211 36 81

Se verificó que las empresas cotizantes se encontraran en el RUES (Registro Único Empresarial) y que sus actividades económicas concuerden con el objeto del presente proceso contractual.

MARTINEZ MEJIA ANGELA MARIA

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento

4631
Comercio al por mayor de productos alimenticios
4632
Comercio al por mayor de bebidas y tabaco
4645
Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
4669
Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

Servicios disponibles a traves de la Cámara de Comercio

Consultar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal o Sucursal solicite el Certificado de Existencia y

MONTOYA PEREZ YOLIMA DEL SOCORRO

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento

4631
Comercio al por mayor de productos alimenticios
0111
Cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas

Servicios disponibles a traves de la Cámara de Comercio

Consultar Certificado

Tenga en cuenta

ESPACIO EN BLANCO

Certificate No
LAT 0977

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES

DISTRBUIDORA DE EL CAMPO JF S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4631
Comercio al por mayor de productos alimenticios
4722
Comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos, en establecimientos especializados
4729
Comercio al por menor de otros productos alimenticios n c p , en establecimientos especializados

Servicios disponibles a traves de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es

De acuerdo con lo anterior y ante la necesidad imperiosa de contratar y siendo aceptado por el comité económico y estructurador, al tener la cantidad tres (3) cotizaciones se realiza el estudio de mercado basándose en el Manual de Contratación de la entidad V11 en el numeral 4.2.1.3.C.a **"Solicitud de cotizaciones".**

La entrega de los productos objeto del contrato se lleva a cabo en los Comedores de Tropa pertenecientes a las Brigadas BR-04, BR-14, BR-15 y BR17 y los CADS de la Estrella, Quibdó, Puerto Berrio y Carepa administrados por la Agencia Logística de las Fuerzas Armadas Regional Antioquia Chocó y otras posibles unidades que lo requieran, que se encuentran en los departamentos de Antioquia y Chocó, con base en la programación semanal solicitada por la Coordinación de Abastecimientos, especificando la prioridad de entrega y cantidades variables semana a semana de acuerdo a las necesidades de la entidad y al parte de personal hombres que se encuentran acantonados en cada uno de los Comedores de Tropa para un consumo mensual.

Para este proceso de contratación se requiere que los oferentes garanticen la capacidad de suministrar los productos requerido al objeto del contrato, dando respuesta oportuna a las solicitudes y pedidos extra requeridos por la entidad, con el fin de atender la demanda en todo momento para suplir las necesidades y operaciones imprevistas por las diferentes Unidades Militares al suministro de alimentación del personal soldados.

ESPACIO EN BLANCO

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES

ESTUDIO DE MERCADO							
			EMPRESAS QUE COTIZARON				
ÍTEM	BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	PRESENTACIÓN (Gramos, Galón, Unidad, etc.)	ANGELA MARIA MARTINEZ M-DISTRIBUIDORA ANTIOQUEÑA A.M	YOLIMA MONTOYA PEREZ DISTRIBUIDORA PLYBA	DISTRIBUCIONES DE EL CAMPO JF S.A.S	Valor Mínimo	Valor Ponderado o Promecio
			Valor con Gravámenes incluidos	Valor con Gravámenes incluidos	Valor con Gravámenes incluidos		
1	AGUA POTABLE TRATADA	200 militros	$ 610	$ 650	$ 660	$ 610	$ 640
2	ACEITE DE PALMA MEZCLA	900 militros	$ 12.000	$ 13.000	$ 13.000	$ 12.000	$ 12.667
3	AREQUIPE	50 gramos	$ 2.200	$ 2.400	$ 2.400	$ 2.200	$ 2.333
4	AREQUIPE	250 gramos	$ 8.000	$ 8.000	$ 8.000	$ 8.000	$ 8.000
5	ARROZ BLANCO	500 gramos	$ 3.800	$ 3.900	$ 3.900	$ 3.800	$ 3.867
6	ARVEJA SECA	500 gramos	$ 3.100	$ 3.100	$ 3.100	$ 3.100	$ 3.100
7	AVENA SABORIZADA	250 gramos	$ 4.200	$ 4.200	$ 4.200	$ 4.200	$ 4.200
8	AZUCAR BLANCO	500 gramos	$ 4.400	$ 4.400	$ 4.400	$ 4.400	$ 4.400
9	BEBIDA ACHOCOLATADA INSTANTANEA	200 gramos	$ 8.300	$ 8.300	$ 8.300	$ 8.300	$ 8.300
10	BARRA DE CHOCOLATE	12 gramos	$ 1.400	$ 1.400	$ 1.400	$ 1.400	$ 1.400
11	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA	3125 militros	$ 11.300	$ 11.300	$ 11.300	$ 11.300	$ 11.300
12	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA	400 militros	$ 2.700	$ 2.700	$ 2.700	$ 2.700	$ 2.700
13	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA	250 militros	$ 1.980	$ 1.930	$ 1.980	$ 1.980	$ 1.980
14	BOCADILLO DE GUAYABA	300 gramos	$ 3.700	$ 3.800	$ 3.850	$ 3.700	$ 3.783
15	BOCADILLO DE GUAYABA	30 gramos	$ 450	$ 520	$ 530	$ 450	$ 500
16	CARAMELO DURO - BOMBÓN SURTIDO BOLSA X 24 UNIDADES	19 gramos	$ 9.000	$ 9.000	$ 9.000	$ 9.000	$ 9.000
17	CALDO GALLINA	8 gramos	$ 680	$ 680	$ 680	$ 680	$ 680
18	CEREAL CROCANTE GALLETA CON MANÍ CUBIERTO DE CHOCOLATE	40 gramos	$ 4.600	$ 4.600	$ 4.600	$ 4.600	$ 4.600
19	COLOR CORRIENTE	500 gramos	$ 7.100	$ 7.100	$ 7.100	$ 7.100	$ 7.100
20	EXTRUIDO DE MAIZ (PASABOCAS DE MAIZ)	30 gramos	$ 3.500	$ 3.500	$ 3.500	$ 3.500	$ 3.500
21	FRIJOLES CON CARNE EN LATA	220 gramos	$ 13.000	$ 13.000	$ 13.500	$ 13.000	$ 13.167
22	GALLETA SODA PAQUETE INDIVIDUAL CONTENDO 3 GALLETAS	Mínimo 24 gramos	$ 820	$ 820	$ 820	$ 820	$ 820
23	GALLETA DULCE CON CREMA X 4 UNIDADES	Mínimo 33 gramos	$ 780	$ 780	$ 780	$ 780	$ 780
24	GALLETA SALADA X 3 TACOS	300 gramos	$ 5.600	$ 5.800	$ 5.800	$ 5.600	$ 5.733
25	GARBANZO SECO	500 gramos	$ 4.800	$ 4.900	$ 4.900	$ 4.800	$ 4.867
26	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA	Bulto x 25 kilos	$ 110.000	$ 120.000	$ 120.000	$ 110.000	$ 116.667
27	JUGO O REFRESCO DE FRUTA BOTELLA	250 militros	$ 1.500	$ 1.500	$ 1.500	$ 1.500	$ 1.500
28	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN CAJA	200 militros	$ 2.250	$ 2.250	$ 2.250	$ 2.250	$ 2.250
29	LECHE CONDENSADA AZUCARADA	100 gramos	$ 4.000	$ 4.000	$ 4.000	$ 4.000	$ 4.000
30	MAIZ DULCE EN LATA	248 gramos	$ 8.300	$ 8.300	$ 8.400	$ 8.300	$ 8.333
31	MAIZ TOSTADO	40 a 50 gramos	$ 2.100	$ 2.100	$ 2.100	$ 2.100	$ 2.100
32	BEBIDA MALTA	200 militros	$ 1.900	$ 1.900	$ 1.900	$ 1.900	$ 1.900
33	MANÍ	40 gramos	$ 2.500	$ 2.500	$ 2.500	$ 2.500	$ 2.500
34	MERMELADA DE FRUTAS	200 gramos	$ 4.300	$ 4.300	$ 4.300	$ 4.300	$ 4.300
35	MIXTO DE PAPAS FRITAS SURTIDAS	45 gramos	$ 7.100	$ 7.100	$ 7.100	$ 7.100	$ 7.100
36	PANELA SABORIZADA PULVERIZADA	1000 gramos	$ 15.800	$ 15.800	$ 15.800	$ 15.800	$ 15.800
37	PAPAS FRITAS EN PAQUETE	115 gramos	$ 7.000	$ 7.000	$ 7.000	$ 7.000	$ 7.000
38	PAPAS FRITAS EN PAQUETE	25 gramos	$ 2.100	$ 2.100	$ 2.200	$ 2.100	$ 2.133
39	PASABOCAS DE MAIZ INFLADO	56 gramos	$ 4.800	$ 4.800	$ 4.900	$ 4.800	$ 4.833
40	PASABOCAS HORNEADOS DE CARAMELO (MAIZ)	68 gramos	$ 2.750	$ 2.750	$ 2.750	$ 2.750	$ 2.750
41	PASTA ALIMENTICIA CORRIENTE TIPO SECO (ESPAGUETI)	250 gramos	$ 2.000	$ 2.000	$ 2.000	$ 2.000	$ 2.000
42	SALCHICHA VIENA PREMIUM	150 gramos	$ 7.100	$ 7.400	$ 7.400	$ 7.100	$ 7.300
43	PAQUETE DE 3 CUBIERTOS CON SERVILLETA TOTALMENTE SELLADO	Unidad	$ 560	$ 560	$ 560	$ 560	$ 560
44	PORTACOMIDAS EN ICOPOR SIN COMPARTIMENTOS	Unidad	$ 720	$ 720	$ 720	$ 720	$ 720,00
45	PORTACOMIDAS EN ICOPOR CON 2 COMPARTIMENTOS	Unidad	$ 720	$ 720	$ 720	$ 720	$ 720,00
46	PORTACOMIDA DOMO BASE NEGRA CON TAPA TRANSPARENTE	Unidad	$ 2.400	$ 2.400	$ 2.400	$ 2.400	$ 2.400,00
47	PLATO DESECHABLE ICOPOR PANDO N° 26	Unidad	$ 450	$ 450	$ 450	$ 450	$ 450,00
48	PLATO DESECHABLE ICOPOR HONDO 16 ONZAS	Unidad	$ 500	$ 500	$ 500	$ 500	$ 500,00
49	VASO DESECHABLE 7 ONZAS	Unidad	$ 190	$ 190	$ 190	$ 190	$ 190,00
50	VASO DESECHABLE 9 ONZAS	Unidad	$ 200	$ 200	$ 200	$ 200	$ 200,00
51	LECHE SABORIZADA	200mL	$ 2.300	$ 2.300	$ 2.300	$ 2.300	$ 2.300,00
52	AVENA EN BOLSA	200mL	$ 2.000	$ 2.000	$ 2.000	$ 2.000	$ 2.000,00
			TOTAL			$ 313.560	$ 321.923,00

Una vez analizado las cotizaciones enviadas por el proveedor, en cuanto a los costos de los productos, se acoge el precio o rechazo de las cotizaciones recibidas. No se podrá superar

Certificate No.
CAT 0977

cada uno de los precios unitarios establecidos de referencia de los **valores ponderados o promedios.**

9. CONCLUSIÓN MUESTREO DE PROVEEDORES

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó solicitó cotizaciones por medio de la plataforma **SECOP II (SIP 007-055-2024)** donde no se obtuvo respuesta de los proponentes; de igual forma, se requirieron mediante correo electrónico a empresas encontradas a través de la web, a lo cual fueron allegadas tres **(3)** cotizaciones.

De acuerdo a lo anterior y ante la necesidad imperiosa de contratar y siendo aceptado por el comité económico y estructurador, se hace la comparación de precios del mercado con tres **(3)** cotizaciones a fin de establecer mínimos y ponderados de los productos **víveres secos, frescos, lácteos y sus derivados, bebidas no alcohólicas, agua, refrescos, jugos, productos de panadería y derivados, confitería, línea de mecatos, desechables, entre otros productos** a adquirir.

10. CONCLUSIÓN FINAL

En el marco del presente proceso, tomando como referencia el muestreo de proveedores y validando los precios del mercado para los bienes requeridos, se logra identificar que es viable la contratación para suplir la necesidad del suministro de productos **víveres secos, frescos, lácteos y sus derivados, bebidas no alcohólicas, agua, refrescos, jugos, productos de panadería y derivados, confitería, línea de mecatos, desechables, línea de aseo personal y hogar entre otros productos que llegaren a necesitarse**, además de garantizar pluralidad de oferentes.

Cordialmente,

GLADYS HELENA BERNAL G

PD. Gladys Helena Bernal Gutiérrez
Coordinadora financiera

Certificate No.
LAP 0977

Registro de auditoría

Detalles

NOMBRE DEL ARCHIVO	2. Análisis del sector PR 007-055-2025 VIVERES FINAL.pdf - 20/10/25, 11:16
ESTADO	Firmado
MARCA DE TIEMPO DEL ESTADO	2025/10/20 16:30:27 UTC

Actividad

ENVIADA	jairo.herrera@agencialogistica.gov.co **ha enviado** una solicitud de firma a: • GLADYS HELENA BERNAL G (gladys.bernal@agencialogistica.gov.co)	2025/10/20 16:16:57 UTC
FIRMADO	**Firmado** por GLADYS HELENA BERNAL G (gladys.bernal@agencialogistica.gov.co)	2025/10/20 16:30:27 UTC
COMPLETADO	Todos los firmantes han firmado este documento y ya se ha **completado**	2025/10/20 16:30:27 UTC

La dirección de correo indicada arriba para cada firmante puede estar asociada a una cuenta de Google. Puede ser la dirección de correo electrónico principal asociada a la cuenta o una secundaria.